



# MEMORIAL

DE

# INFANTERÍA.

Se publicará en Madrid cuantas veces sea necesario.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. PRBCIP: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas, también por trimestre.

*Dirección general de Infantería.*—6.º Negociado.—Circular número 220.—El Excmo. Sr. Subsecretario de la Guerra me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo siguiente:—Enterado el Rey (Q. D. G.) de la comunicación que V. E. elevó á este Ministerio en 3 de Febrero último consultando el modelo del escudo de las banderas nacionales que deben colocarse en las baterías y establecimientos del arma de su cargo; ha tenido á bien resolver, en consonancia con lo dispuesto en Real decreto de 19 de Marzo último, comunicado á V. E. por este Ministerio, en 30 del mismo, para las banderas de los Cuerpos de ejército, que en lo sucesivo el escudo de la bandera de guerra española sea el mismo que se ha usado hasta aquí, sin más variación que la de colocar en el óvalo del centro la cruz de Saboya en vez de las flores de lis.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se circula para conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 20 de Junio de 1871.—CÓRDOVA.

*Dirección general de Infantería.*—6.º Negociado.—Circular número 221.—Todos los Cuerpos del arma que hayan recibido armamento sistema Berdam, y tengan necesidad de construir tapones para él, formalizarán las correspondientes actas del acuerdo de la Junta económica, y cual está prevenido, las remitirán para mi exámen y aprobación, con el objeto de que procedan á construirlos despues de tener mi autorización.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de Junio de 1871.—CÓRDOVA.

---

*Dirección general de Infantería.*—7.º Negociado.—Circular número 222.—Existiendo aun siete vacantes de Teniente coronel, cuatro de Capitan y catorce de Teniente en el ejército expedicionario de la isla de Cuba, correspondientes al turno de la península, de las que se publicaron en circular núm. 14 de 13 de Enero próximo pasado, los Jefes y Oficiales de las indicadas clases que tanto colocados como en situación de reemplazo deseen ocuparlas en sus propios empleos bajo las mismas condiciones, prevenidas en la referida circular, promoverán sus instancias á la brevedad posible á esta Dirección por el conducto prevenido, con el indicado objeto, con lo cual darán una prueba de su patriotismo en defender la integridad nacional en aquella Isla, con sus demás compañeros.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1871.—CÓRDOVA.

---

*Dirección general de Infantería.*—Organización.—Circular número 223.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De conformidad con lo manifestado por el Capitan General de las Provincias Vascongadas y Navarra en 1.º del actual, S. M. el Rey se ha servido conceder á los Jefes y Oficiales é individuos de tropa del primer batallón del regimiento infantería de Zaragoza que comprende la adjunta relación, la cual principia con D. Cándido de la Aldea y termina con José Palacios Santiago, las gracias que en ella se espresan, en recompensa de los servicios que prestaron combatiendo las partidas carlistas que se levantaron en aquel distrito en los meses de Agosto y Setiembre del año próximo pasado. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se publica por medio de esta circular con copia de la propuesta de que se hace mérito para satisfacción de los agraciados y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1871.—CÓRDOVA.

## RELACION QUE SE CITA.

GRADOS.	CLASES.	NOMBRES.	Gracias que se les conceden.
»	Ten. Cor.	D. Cándido de la Aldea y Gamero.	Significacion al Ministerio de Estado para la encomienda de Isabel la Católica libre de gastos.
Capitan.	T. Ayud. te	D. Antonio Alcázar y Gonzalez.	Cruz de 1. <sup>a</sup> clase del Mérito militar roja.
Com.	Capitan.	D. Manuel Lasarte y Simon.	Grado de Teniente coronel.
Teniente	Alferez.	D. Francisco Aguado y Uzquiano.	Emp. de Teniente
»	Cadete.	D. Julio Cirlot y Butler.	Grado de Alferez.
Sarg. 1. <sup>o</sup>	Sarg. 2. <sup>o</sup>	Fermin Goya Sarsa.	Cruz sencilla del Mérito militar roja.
»	Otro.	José Zamorano Fadernas.	Grado sarg. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup>
»	Cabo 1. <sup>o</sup>	José Contreras Fernandez.	Grado sarg. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup>
»	Cabo 2. <sup>o</sup>	Juan Osuna Pedrajas.	Grado de cabo 1. <sup>o</sup>
»	Otro.	Angel Aristégui Amigo.	
»	Soldados.	José Blasco Valle.	
»	»	Agustin Monner Pellusa.	Cruz sencilla del Mérito militar roja.
»	»	José Rubio Cobos.	
»	»	Fernando Pérez Aragon.	
»	»	Rafael Cuesta Plaza.	
Capitan.	Teniente.	D. Francisco Casillas Oliver.	Cruz de 1. <sup>a</sup> clase del Mérito militar roja.
»	Otro.	D. Pedro Aguado y Uzquiano.	
Teniente	Alferez.	D. Juan Ochoa Romero.	
Alferez.	Cadete.	D. Federico de la Aldea y Gil.	
»	Sarg. 1. <sup>o</sup>	D. Enrique Benedicto y Barcelo.	Grado de Alferez.
»	Otro 2. <sup>o</sup>	Cipriano Martinez Meuses.	Grado sargen. 1. <sup>o</sup>
»	Cabo 1. <sup>o</sup>	José Caridad Salamanca.	Grado sargen. 2. <sup>o</sup>
»	Otro.	Ramon Jimeno Jimeno.	
»	Cabo 2. <sup>o</sup>	Gabriel Ortega Peñafiel.	Grado de cabo 1. <sup>o</sup>
»	Otro.	Juan Alcaina Muñoz.	
»	Soldados.	Camilo Martinez Serrano.	
»	»	Antonio Guerrero Gu rado.	
»	»	Miguel Sanchez Alonso.	Cruz sencilla del Mérito militar roja.
»	»	Estéban Romero Gonzalez.	
»	»	José Ruiz Gomez.	
»	»	José Palacios Santiago.	

*Direccion general de Infanteria.*—6.<sup>o</sup> Negociado.—Circular número 224.—El Excmo. Sr. Director general de Administracion Militar, con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Como al empezar el año económico de 1871-72 en primero de Julio próximo, ha de regir el reglamento de contabilidad aprobado en Real orden de 6 de Febrero último, el cual contiene alguas prescripciones aplicables á los cuerpos y clases del ejército, en cuanto se relaciona con la forma de la acreditacion de sus devengos y ajustes en la nueva dependencia donde pasan á ser liquidados por consecuencia de la reforma dada á las oficinas del cuerpo de mi mando, me ha parecido oportuno redactar las adjuntas reglas que detallan lo que corresponde hacer á los Cuerpos en armonía con las prescripciones de dicho reglamento, las cuales conviene que sean conocidas por los Jefes de aquellos para que sepan á que atenerse en sus reclamaciones de haberes y operaciones consiguientes á este objeto.

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y á fin de que sean cumplimentadas las espresadas instrucciones para lo cual en pliego separado se remiten por esta Direccion dos ejemplares de las mismas á cada Regimiento y uno á los Batallones de cazadores. Dios guarde á V.... muchos años Madrid 14 Junio 1871.—CÓRDOVA.

---

*Direccion general de Infanteria.*—5.º Negociado.—Circular Número 225.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 27 de Mayo último, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan general de Andalucía, lo siguiente:—El Consejo de Guerra de Oficiales generales celebrado en Sevilla el dia 15 de Diciembre del año próximo pasado para ver y fallar la causa instruida contra el Alférez agregado al 2.º regimiento de Artilleria á pié, D. Manuel Arias Scala, por haber desertado llevándose caudales del propio cuerpo, pronunció la sentenciasiguiente:—Ha coudenado y condena el Consejo á D. Manuel Arias Scala en rebeldía, á que sea dado de baja en el ejército por su desercion con arreglo á los órdenes vigentes, y que cuando fuese habido ó se presente pase á un castillo á descuento de dos tercios de sueldo hasta extinguir la cantidad estraida, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º título 10 del tratado 2.º de las Ordenanzas, sin perjuicio de ser oido. Enterado el Rey (Q. D. G.) á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta remito á V. E.; Visto lo que de ella resulta y de conformidad con lo espuesto por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 28 de Abril último, S. M. se ha servido disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, y que se proceda desde luego la formacion del oportuno espediente, para que el Director

general de Artillería, gradúe la responsabilidad al reintegro que según ordenanza pueda afectar al Jefe ó Junta que cometió al acusado la comision de confianza en que resultan desfalcados los intereses del regimiento. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo trasladado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascribo á V..... para su noticia y la de los individuos del Cuerpo de su mando. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 19 de Junio de 1871.—CÓRDOVA.

---

*Direccion general de Infanteria.*—5.º Negociado.—Circular número 226.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 24 de Mayo último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:—El consejo de guerra de Oficiales generales, celebrado en esta corte el dia 12 de Noviembre último, para ver y fallar la causa instruida contra el Teniente Coronel graduado, Comandante de caballería, Capitan del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Adolfo Rodriguez Bruzon, por haber abandonado sin permiso la comision que se hallaba desempeñando, pronunció la sentencia siguiente:—«Se ha servido declarar y declara, que visto el resultado de este proceso, y todas las circunstancias concurrentes en el hecho justificable, debe el acusado ser absuelto, y puesto en libertad, sin que este procedimiento le cause nota, ni perjuicio alguno en su carrera, cuya sentencia ha sido dictada por unanimidad de votos.»—Enterado el Rey (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta remito á V. E.; Visto lo que de ella resulta, y de conformidad con lo manifestado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 29 de Abril último, ha tenido á bien mandar se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutorio.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo trasladado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascribo á V.... para su noticia y lo de los individuos que componen el Cuerpo de su mando. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 20 de Junio de 1871.—CÓRDOVA.

---

*Direccion general de Infanteria.*—2.º Negociado.—Circular número 227.—Por resolución de 10 del actual, se ha servido S. M. el Rey promover al empleo de Alférez por antigüedad, á los once sargentos primeros del arma contenidos en la adjunta relacion con destino á los cuerpos que en la misma se manifiestan.

Lo digo á V..... para su conocimiento, noticia y satisfacion de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la revista de comisario del próximo mes de Julio. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 20 de Junio de 1871.—CÓRDOVA.

### RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	CUERPOS Á QUE SON DESTINADOS.
Reg. Galicia....	D. José Ibañez y Najurieta.....	Reg.º Soria.
Idem.....	Joaquin Poncico y Salduga...	Galicia.
Fijo de Ceuta...	Baldómero Alfeiran Gonzalez.	Mallorca.
Reserva Búrgos..	Juan Moreno y Vega.....	Albuera, 26.
Fijo de Ceuta....	José Rodriguez Fajardo.....	Fijo de Ceuta.
Res.ª Castellon..	Vicente Gutierrez Revilla.....	Luchana.
Idem de Badajoz.	Arturo de la Guardia y Baeza..	Mallorca.
Reg. Córdoba....	Manuel Vigo y Ramos.....	Córdoba.
Idem id.....	José Lesta y Lafuente.....	Idem.
Leon.....	José Martinez Ferreiro.....	Leon.
Reserva Huesca..	Manuel Val y Bronchales.....	América.

*Direccion general de Infanteria.*—6.º Negociado—Circular número 228.—El Excmo. Sr. Director general de Administracion Militar, con fecha 31 de Mayo próximo pasado me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo á los Intendentes militares de los distritos lo que sigue:—Atendiendo á que segun la Real orden espedita por el Ministerio de Hacienda en 25 de Enero último y por el de la Guerra en 16 de Febrero siguiente pueden ser satisfechos á los cuerpos los saldos á favor que les resulten en los ajustes anuales de raciones, aplicándose el pago á los presupuestos corrientes en concepto de *resultas del ejercicio de que procedan*, he determinado que ha contar desde *el actual* se cierren los ajustes citados en fin del semestre de ampliacion.—Como desde 1.º de Julio próximo venidero funcionará la seccion de ajustes de cuerpos con entera separacion de esta oficina general, prevengo á V. E. que vigile muy especialmente para que en todas las operaciones de giros y aplicacion de cargos se proceda con la mayor actividad, tanto ahora como en lo sucesivo, con objeto de que al terminar el mes de Diciembre de cada año hayan tenido exacta aplicacion cuantos documentos constituyen el *Debe y Haber* de las cuentas de raciones.—Lo que tengo la honra de trascribir á V. E. con

objeto de que se sirva recomendar á la representación del arma de su digno cargo y á los Habilitados de los Cuerpos que tengan la mayor actividad y esmero en el *retire* de los recibos de raciones y oportuna petición de *trasferencias*, sin demorar ninguno de estos actos á fin de conseguir que al terminar cada ejercicio se puedan declarar los saldos con absoluta seguridad de que son *inalterables*, puesto que se habrán acreditado todos los *haber*es y cargado también todos los suministros. Así quedarán satisfechos los representantes de los Cuerpos, por su parte, y la Administración Militar por la suya, y se evitará el cúmulo de solicitudes pidiendo subsanación de perjuicios, con cuyas peticiones ocupan á esta Dirección general, al Ministro de la Guerra, y á este centro Directivo, procediendo un flujo y reflujo de acreditaciones, anulaciones de haberes y transferencias de cargos, hasta llegar trabajosamente á conseguir la total aplicación de los recibos del suministro.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento encareciéndole la necesidad y conveniencia de que exija el cumplimiento y actividad que se solicita en el *retire* de raciones y petición de transferencias, pues si bien por lo elevado de su cargo y la necesidad de atender á obligaciones de otra índole, está exento de entrar en un exámen prolijo respecto á las operaciones que son concernientes al ramo administrativo, no por eso debe prescindir de dictar cuantas disposiciones sean conducentes á la buena Dirección y resolución acertada en asunto de tanto interés. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 12 de Junio de 1871.—CÓRDOVA.

---

*Dirección general de Infantería.*—5.º Negociado.—Circular número 229.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 17 de Mayo último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán general de Cataluña lo siguiente:—El Consejo de Guerra de Oficiales generales celebrado en esa plaza el día 27 de Junio del año próximo pasado para ver y fallar la causa instruida al Alférez del batallón cazadores de Cataluña D. José Fernandez Viñuelas por la fuga del soldado de la primera compañía del propio batallón, Antonio Gomez Herrero, que se hallaba preso y á su cargo como Comandante de la guardia de prevención, pronunció la sentencia siguiente:—El Consejo por unanimidad de votos le ha absuelto y absuelve de toda culpa y pena al prenotado Alférez D. José Fernandez Viñuelas. Enterado el Rey (Q. D. G.) á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunto

remito á V. E.; Visto lo que de ella resulta; Considerando que el fallo recaído se ajusta á los méritos resultantes del procedimiento, y de conformidad con lo manifestado por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada fecha 18 de Abril último, S. M. se ha servido disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutorio. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascribo á V..... para su noticia y la de los individuos del Cuerpo de su mando. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 9 de Junio de 1871.—CÓRDOVA.

---

*Direccion general de Infanteria.*—5.º Negociado.—Circular número 230.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 26 de Mayo último, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Andalucía, lo siguiente:—El Consejo de Guerra de Oficiales generales celebrado en Sevilla el dia 12 de Octubre del año próximo pasado para ver y fallar la causa instruida en Cádiz en averiguacion de los Oficiales é individuos de tropa, responsables de la fuga del Coronel don Pedro Bárbara, preso al verificarla, en el Castillo de Santa Catalina de la espresada plaza, pronunció la sentencia siguiente:—El Consejo les ha absuelto y alsuelve por unanimidad de votos á los antedichos acusados, sin que les sirva de nota en sus hojas de servicio y filiaciones ni de perjuicio en su carrera. Enterado el Rey (Q. D. G.) á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta remitió á V. E.; Visto lo que de ella resulta y de conformidad con lo manifestado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 11 del actual, S. M. ha tenido á bien disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida atendido su carácter ejecutorio por lo que respecta á los espresados Oficiales. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascribo á V..... para su noticia y la de los individuos que componen el Consejo de su mando. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 19 de Junio de 1871.—CÓRDOVA.

---

*Direccion general de Infanteria.*—5.º Negociado.—Circular número 231.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 30 de Mayo último, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan general de la isla de Cuba lo siguiente:—En vista de la carta número 388, que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 4 de Febrero úl-

timo, participando que en el mes de Julio próximo pasado desapareció de esa plaza el Alférez del tercer batallón de voluntarios de Barcelona D. Tomás Martínez y Bayona, sin hacer entrega de la Comision de Oficial de almacén que tenia á su cargo, S. M. el Rey se ha servido disponer que el referido Alférez sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta resolucion en la órden general del mismo con arreglo á lo prevenido en la circular de 19 de Enero de 1850 y dándose conocimiento de la espresada medida á los Directores é inspectores generales de las armas é institutos y Sres. Ministros de la Gobernacion y de Ultramar, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado presentarse en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes, quedando no obstante, sujeto si fuese habido, presentado ó aprehendido á lo que resulte del procedimiento que se instruye por consecuencia de la falta cometida. De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascibo á V..... para su noticia y la de los individuos del Cuerpo de su mando. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 20 de Junio de 1871.—CÓRDOVA.

---

#### ORGANIZACION,

El alcalde de Lalin de la provincia de Orense al participar al Coronel del Regimiento de Cuenca el fallecimiento ocurrido en dicho pueblo, del soldado del de Murcia José Vazquez que á cargo del cabo del regimiento antes citado Simeon Sanchez pasaba al Hospital militar de la Coruña, recomienda muy eficazmente el comportamiento del cabo, el cual demostró el mayor interés y cariño dando muestras de la caridad más ejemplar en la asistencia y cuidado de su desgraciado compañero.

S. E. á quien no puede ménos de ser muy grato todo ejemplo de union y fraternidad entre las clases é individuos del arma, ha sabido con satisfaccion el proceder del cabo del regimiento de Cuenca Simeon Sanchez y ha dispuesto darle publicidad en el MEMORIAL, como testimonio de lo que aprecia esta clase de actos.

---

#### ORGANIZACION.

El Coronel del regimiento de Navarra número 25, al darme cuenta del resultado de los exámenes semestrales de las clases de tropa, me

remite la copia de la orden del Cuerpo que con tal motivo ha dado, y un artículo del periódico *El Tarraconense*, en que se dá cuenta del acto de los exámenes y se encomia la aplicacion y buen deseo de los discípulos, así como la idoneidad y excelente método de los encargados de las escuelas.

Dicho Coronel ha interpretado perfectamente mis deseos, dando á la enseñanza de las clases de tropa la alta importancia que merece, y celebrando los exámenes con la mayor solemnidad y publicidad posibles.

Me complazco, por lo tanto, en hacer pública mi satisfaccion por el buen estado de la instruccion en las clases de tropa del regimiento de Navarra, dando por ello las gracias á su digno Jefe y á los encargados de las Academias y Escuela de alumnos, Capitan D. José Agulló y Linares, Ayudante D. Ramon Argüelles y Teniente D. Enrique Yunceda, á la vez que para mayor notoriedad se insertan á continuacion los documentos de que he hecho mérito.—Madrid 20 de Junio de 1871.—CÓRDOVA.

#### COPIA DE LA ORDEN DEL CUERPO.

«Orden del Cuerpo del 10 de Junio de 1871 en Tarragona.—Cinco dias invertidos en la mayor parte de sus horas en los exámenes de las clases, para dirigir al Excmo. Sr. Director general del arma las actas del semestre que va á finalizar, han hecho que me penetre minuciosamente del estado de instruccion en que se encuentran los individuos presentes en esta plaza, y las noticias que he recibido de los destacamentos de Tortosa y Valls, han venido á demostrarme que no en vano goza el Cuerpo de una reputacion acreditada en todos conceptos. Desde el último examen los sargentos del Regimiento han hecho algunos adelantos, y no dudo que en un breve plazo, desarrollando los conocimientos adquiridos y tratando de profundizarlos, sabrán difundirlos con notable acierto entre sus subordinados, persuadido de que en la época actual la mayor ó menor ilustracion entra en gran parte en el éxito de las operaciones militares cuando aquella vá acompañada del valor y de la más severa disciplina.—La clase de cabos, en lo general, se halla bastante instruida en sus deberes, sobresaliendo entre los de 1<sup>a</sup> clase Miguel Didillon, examinado, además de sus obligaciones, hasta la de Alférez inclusive, instruccion de compañía y batallon, aritmética y geometría, así como José Llaseras y Julian Navarro y otros, han demostrado conocimientos superiores á los empleos que ejercen, siendo muy raro el caso en que he tenido que usar de

amonestaciones para promover el estímulo, no creyéndome dispensado de mencionar especialmente á los segundos que por punto general se han presentado en un estado que ha escedido á mis esperanzas, contestando muy satisfactoriamente á todas sus obligaciones, las de sargento y aritmética con mucha más estension que la que prescribe el artículo 30 del Reglamento y con bastantes nociones en otras materias.

Debo citar con gusto para que le sirva de justa recompensa al cabo 2.º Benigno Varona, el cual despues de ser interrogado en aquellas lo fué tambien hasta las razones y proposiciones en aritmética, principios de geometría y geografía, quedando todos los concurrentes complacidos de su aplicacion y talento.—El de igual clase, Mariano García, se halla completamente impuesto en la aritmética en toda su estension y con bastantes principios de geometría, y José Menendez, ha terminado tambien el sistema métrico.—Al cumplir con un deber de justicia haciendo que sus nombres queden consignados en los libros de orden honoríficamente, así como los de las compañías separadas, Francisco Peña Moreno, Francisco Toro García y José Arcas Miranda, que mejores censuras alcanzaron de la Junta; réstame significar que en todos se trasluce la decidida aficion al estudio que en su ánimo se ha despertado, y que en muy corto tiempo colocará á las clases del regimiento al nivel de los mas adelantados de Europa, con lo cual el ejército alcanza el mayor grado de esplendor y la patria y los interesados un resultado que ha de conducir á la mejora de sus intereses y á que contribuyan con su óbolo como buenos ciudadanos á la cultura y civilizacion de los pueblos, única base del engrandecimiento de las naciones.—Si ópimos han sido los frutos recogidos en beneficio de las clases en sus respectivas academias, la escuela de alumnos los ha reportado de tal magnitud é importancia que seria imposible lo concibiese la imaginacion mas exigente.—Los soldados Isidro Figueras y Julian Martin, esplicaron con el mayor acierto y minuciosidad los sistemas del Universo y todos revelaron poseer grandes conocimientos en Geometría y geografía.—Algunos catedráticos del Instituto que concurrieron al acto, hicieron preguntas que, contestadas satisfactoriamente, merecieron los mayores plácemes para esos alumnos y para el cuerpo que les proporciona tan esmerada educacion.—Sin duda, alguno de aquellos apóstoles de la ciencia, queriendo dar un público testimonio á las impresiones que les produjo el exámen, hizo insertar en el número 156 de *El Tarraconense* el suelto que se copia al pié de esta orden que debe servir de elocuente estímulo y grata recompensa, conviniendo hasta la evidencia que continuando por ese florido sendero que con tan buen éxito han emprendido, el regimiento

se envanecerá con unas clases virtuosas dignas é inteligentes.

Reciban, pues, todos mi enhorabuena, porque con el estudio ven coronados sus esfuerzos, así como se la doy á los encargados de las academias Capitan D. José Agulló Linares, Ayudante D. Ramon Argüelles y al Teniente de la Escuela de alumnos, D. Enrique Funceda, que con su laboriosidad y buen método ha logrado en tiempo muy limitado y venciendo toda clase de obstáculos, poner á sus discípulos á una altura que ha llenado con exceso la confianza en él depositada. Es copia.—El Coronel.—Manuel Keller.

---

#### ARTÍCULO DEL PERIÓDICO EL TARRACONENSE.

«Aunque de un modo vago, habíamos oido diferentes veces la clase de instruccion que recibian los soldados alumnos de la Escuela del regimiento de infantería de Navarra número 25, que há tiempo guarnece esta capital, algunas personas inteligentes de la misma movidas por el deseo de convencernos de ella y debido á la amabilidad de su celoso Coronel D. Manuel Keller que accedió gustoso, tuvimos el de presenciar los exámenes que tuvieron lugar en el dia de ayer ante el tribunal compuesto de los Jefes del Cuerpo y algunos Oficiales en el local destinado al efecto. Si quedamos sorprendidos á la vista de los magníficos mapas, esfera terrestre, pizarras y demás enseres propios de una academia, lo quedamos considerablemente al oír las explicaciones que hicieron sobre geografía, tanto astronómica como descriptiva, geometría y aritmética con una profundidad y detencion bien apenas de esperar en soldados que á su entrada al servicio carecian por completo de instruccion. Al hacerlo público con el mayor gusto, al par que rendimos un justo tributo á la aplicacion, sirva de satisfaccion y consuelo á las familias que tengan en él alguno de sus hijos pues que cuando regresen á ellas lo recibirán con una instruccion que sin duda jamás hubieran podido alcanzar.

Reciba nuestra enhorabuena su profesor, que lo es tambien de Cadetes, el Capitan graduado Teniente D. Enrique Funceda, que tan bien recompensados ve sus desvelos y que tan brillantes resultados ha obtenido, gracias á su acertada direccion y método en tan difícil tarea; recíbala el regimiento en general y especialmente su digno y reputado Coronel.—Es copia.—CÓRDOVA.

---

ORGANIZACION.

D. Carlos Esterás y Sanchez, Coronel del regimiento de Saboya falleció el 2 del actual en la plaza de Figueras, víctima de una larga y penosa enfermedad.

Este Jefe, cuya pérdida debe lamentar la infantería, entró á servir en clase de Cadete en Marzo de 1835 en el regimiento de América, ascendió por antigüedad á Subteniente en Agosto de 1837, y á Teniente por igual motivo en Abril de 1841, permaneciendo todo este tiempo hasta fin de 1842, en el Distrito de Cataluña, donde asistió á varias acciones de guerra, distinguiéndose especialmente en el ataque de la plaza de Tortosa por las plazas carlistas el 4 de Junio de 1839, en el que defendió el baluarte llamado de las tres cruces con el mayor denuedo. En 1843, formó parte con el regimiento del Rey á que pertenecía de la division expedicionaria del primer distrito á las órdenes del Duque de la Victoria, asistiendo al sitio de Sevilla. En fin de 1844 pasó á la situacion de reemplazo, en la que permaneció hasta Mayo del año siguiente, que fué destinado al regimiento de Reina Gobernadora, en el que sirvió hasta Setiembre del mismo año que pasó al Colegio general militar. Continuó en este destino hasta fin de Octubre de 1850 que ascendido á Capitan reglamentariamente, pasó á la situacion de reemplazo, siendo colocado en Mayo de 1851 en el regimiento del Rey que se hallaba de guarnicion en Cataluña, de cuyo distrito pasó al de Valencia, donde mandando la compañía de cazadores de su batallon, prestó buenos servicios persiguiendo las partidas carlistas del Maestrazgo, por los que obtuvo la cruz de San Fernando de primera clase. Se encontró en las ocurrencias de Valencia de Abril de 1856 y destinado al batallon cazadores de Madrid tomó parte en los hechos de armas, que tuvieron lugar en la Corte los dias 14, 15 y 16 del mes de Julio y por su buen comportamiento fué agraciado con el empleo de segundo Comandante. Desempeñó este cargo sucesivamente en los batallones de cazadores de Madrid, Vergara y Chiclana y con este último cuyo mando tenia por ausencia del primer Jefe, concurrió á la Guerra de Africa, en la que tomó parte desde el 29 de Noviembre de 1859 hasta el 28 de Abril de 1860 que se embarcó para la Península, asistiendo á todas las acciones y hechos de armas que tuvieron lugar en dicha campaña. En la de Castillejos recibió una contusion de bala de fusil calificada de grave y fué recompensado con mencion honorífica. En la accion del 14 de Enero sobre Cabo Negro y fué recompensado con el ascenso á primer Comandante. En la batalla de Tetuan obtuvo la Cruz de San Fernando. En Marzo pasó en comision á mandar el primer batallon del regimiento de Leon, con el que

asistió á la batalla de Vad-Ras, donde por su buen comportamiento fué agraciado con el grado de Teniente Coronel.

De vuelta á la Península, estuvo prestando el servicio de guarnicion en los distritos de Andalucía y Cataluña hasta Junio de 1864, en que por consecuencia de la reorganizacion del arma, fué destinado de Comandante Secretario del Gobierno Militar de Huesca hasta que en Agosto de 1865, le correspondió el ascenso á Teniente Coronel, siendo destinado á mandar el batallon Provincial de Baeza y á los pocos meses el de Jaen. En Febrero del año siguiente, se le confirió el mando del primer batallon de la Constitucion, que guarnecia el distrito de Castilla la Vieja y en el que sirvió hasta fin de Octubre de 1867 que pasó á mandar el batallon Cazadores de Ciudad-Rodrigo con el que prestó el servicio de guarnicion en Madrid y Zaragoza hasta el 2 de Febrero de 1869, que salió en columna de operaciones por el bajo Aragon; el 12 del mismo recibió orden de marchar á Barcelona, donde hallándose de guarnicion, contribuyó á sofocar la insurreccion republicana del 25 y 26 de Setiembre, siendo por su brillante comportamiento recompensado con el empleo de Coronel en Noviembre del mismo año y confiriéndole inmediatamente el mando del regimiento de Saboya.

Contaba, pues, treinta y seis años de servicios efectivos, todos los cuales, con breves intervalos, consagró al servicio de la patria en las filas de la infanteria. A su constancia, entusiasmo y ardiente celo por el bien del servicio debe atribuirse su prematura muerte á la edad de 48 años, cuando más debiera sonreírle el porvenir, y cuando por la experiencia adquirida y la madurez de su inteligencia se hallaba en disposicion de ser útil á la patria en mas altos empleos, á los cuales estaba llamado por sus escelentes cualidades de soldado y de Jefe enérgico y activo. Además, su modestia, su lealtad y bravura y los sentimientos liberales de que estaba animado, hacen tan sensible la pérdida de hombre privado como la del militar recto y pundonoroso. En suma, era Esterás uno de esos Jefes que por sus cualidades estaba señalado para reemplazar á los que ya sirven en los últimos años de la vida, y al consagrarle estas líneas, no hacemos sino rendir un insignificante tributo a la memoria de un hombre honrado, de un soldado valiente y leal, de un Jefe recto é ilustrado, de quien la Infanteria, debe conservar un cariñoso recuerdo.—CÓRDOVA.

7.º NEGOCIADO.

*Academias de Cadetes.*

S. E. se ha servido disponer que sirva de testo en las Academias de cadetes para los ejercicios de lectura en el idioma francés, la recopilacion de hechos y escritos sobre el arte de la guerra, redactada por el Coronel retirado D. Joaquin de Martitegui, y que estaba adoptada para el estinguido colegio de Toledo.

Igualmente ha dispuesto que se recomiende á los Cadetes para su adquisicion, en el concepto de voluntaria, la Geografía militar de España escrita por el Teniente Coronel primer Jefe del batallon cazadores de Mérida, D. Juan Bugalto.

---

7.º NEGOCIADO.

El aspirante á Cadete D. Antonio Sanchez Salazar, que por error involuntario figura en la 3.ª escala con el número 196, queda colocado en la misma con el 98 duplicado, por resultar en su partida de bautismo que nació en 9 de Febrero de 1855.

---

7.º NEGOCIADO.

S. E. aprueba que en el batallon cazadores de Bejar sea encargado de la Academia de sargentos el Capitan del mismo D. Crisanto Valcárcel.

---

—7.º NEGOCIADO.—

S. E. aprueba que en el regimiento de Cuenca sea encargado de la Escuela de alumnos el Teniente del mismo D. Francisco Lorenzo de Canle.

---

7.º NEGOCIADO.

S. E. aprueba que en el regimiento de San Fernando, sea encargado de la academia de sargentos, el Teniente D. Tomás Rio.

ARCHIVO.

En este Negociado, se espendeden los siguientes libros, á los precios que se marcan:

	Pesetas.	Cénts.
Nueva táctica de guerrilla, en holandesa. . . . .	»	75
Variaciones introducidas en los fuegos de la de línea, con el manejo del arma, teoría del tiro, etc. (Holandesa). . . . .	»	64
Nuevo Reglamento de las Academias de cadetes (Rústica). . . . .	»	25
Escalas de aspirantes á las plazas de cadetes: (Rústica). . . . .	»	25

Estos libros se servirán dirigiéndose al Jefe del Archivo, remitiendo además de su importe, 30 céntimos más de peseta por cada ejemplar de la táctica de guerrilla, ó de las variaciones en los fuegos, y 6 céntimos más de peseta por cada Reglamento ó escala de aspirantes á cadetes, si se han de mandar por el correo.

4.º NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos que á continuacion se espresan, los cuales no han contestado todavía al suelto inserto en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, fecha 24 de Octubre del año próximo pasado, referente á averiguar el paradero del soldado Marcelino Cordero Vargas, se servirán hacerlo á la mayor brevedad posible.—Regimientos números 3, 4, 21, 22 y 36.—Batallones de Cazadores 2, 3, 6, 10, 11, 14, 18, 22 y 24.

7.º NEGOCIADO.

S. E. aprueba que en el batallon Cazadores de Cataluña, sea encargado de la Academia de Oficiales y director de las del Cuerpo el Comandante D. Esteban Perez y Perez.

7.º NEGOCIADO

S. E. aprueba que en el regimiento de Valencia sea encargado de la Academia de sargentos, el Capitan D. Juan Novella y Manero.

